



DECNU N°520/2020- DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO.
RESOLUCION PROVINCIAL N° 260/2020
DECRETO MUNICIPAL N° 1004 /2020

ANEXO II

LISTADO DE PROTOCOLOS AUTORIZADOS POR LA AUTORIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Referencia: Recomendaciones actividades sociales

A: María Cecilia Pérez Araujo (SSTAYLMJGM),

Con Copia A: RAMON MANSILLA (MJGM),

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente envío las recomendaciones a considerar para las actividades sociales

Actividades sociales

Corresponde a encuentros, reuniones en espacios cerrados.

- J Se recomienda reuniones con un número máximo de 10 personas. El número de participantes de la reunión
- J no debe superar el 50% de la capacidad física del lugar.
- J Se debe utilizar el tapabocas nariz durante el encuentro.
- J Se recomienda el recambio de aire mediante la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire en el espacio de reunión.
- J Se debe contar con instalaciones de lavado de manos con agua y jabón y / o dispensadores de alcohol en gel para la higiene frecuente de manos.
- J Se deberá cubrir la boca y nariz con el codo o pañuelo descartable (que será inmediatamente descartado) al toser o estornudar.
- J Se recomienda el mínimo contacto entre las personas y sostener un distanciamiento social de 2 metros entre las personas no convivientes.